República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2015-01257-**00

De cara a la documental que obra en el expediente, el Despacho DISPONE:

1.- Del TRABAJO de PARTICIÓN presentado por la partidora designada, se CORRE TRASLADO a todos los interesados por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo consagrado en el numeral primero (1º) del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5001451cdf302a6de966a12b25d6eb137ffd118b1868984873852e8c8f2592fe**
Documento generado en 08/10/2023 08:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica